



USP

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

2026



REGLAMENTO REPOSITORIO INSTITUCIONAL

versión 2.0

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



Contenido

CAPÍTULO I	2
GENERALIDADES	2
CAPÍTULO II.....	5
DEL REPOSITORIO	5
CAPÍTULO III.....	7
GESTIÓN DEL REPOSITORIO.....	7
CAPÍTULO IV	7
DEL CONTENIDO Y PUBLICACIÓN	7
CAPÍTULO V	8
POLÍTICAS DE USO Y ACCESO Y DERECHOS DE AUTOR.....	8
CAPÍTULO VI	11
ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	11
CAPÍTULO VI	11
RETIRO Y ANULACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	11
REGISTRADOS EN EL REPOSITORIO DIGITAL RENATI	11
DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS	13

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGlamento DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL	Fecha : 11-06-2019
		Página : 5 de 13

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1°. Presentación

La Unidad de Registro y Repositorio, dependiente de la Oficina de Gestión de la Investigación, y del Vicerrectorado de Investigación, presenta el Reglamento del Repositorio Institucional con la finalidad de organizar, conservar, difundir y regular los trabajos de investigación para que puedan ser consultados dentro y fuera de la Universidad de manera pública.

Art. 2°. Base Legal

- 2.1.** Ley Universitaria N° 30220.
- 2.2.** Ley N° 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Accesos Abierto – Decreto Supremo N° 006-2015-PCM.
- 2.3.** Directiva N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 2.4.** Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU
- 2.5.** Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- 2.6.** Estatuto Universidad San Pedro
- 2.7.** Reglamento General Universidad San Pedro
- 2.8.** Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad San Pedro.
- 2.9.** Reglamento del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Pedro.
- 2.10.** Ley N° 29733-Ley de Protección de Datos Personales y modificatorias.
- 2.11.** Decreto Legislativo N° 822 Ley sobre el Derecho de autor.
- 2.12.** Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.13.** Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC y sus respectivos anexos.
- 2.14.** Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-Sunedu/Cd, que modifica el

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGlamento DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL	Fecha : 11-06-2019
		Página : 6 de 13

Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación y Tesis para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD.

2.15. Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

2.16. Guía ALICIA 2.0.1, modificada por la Guía 2.1.0, Directrices para Repositorios Institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE).

Art. 3°. Glosario de Términos Básicos

Autor: persona que ha producido algún trabajo de investigación, proyecto, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.

Acceso abierto: tiene la característica de ser público y accesible al documento completo por cualquier tipo de usuario que consulte en el repositorio de la universidad.

Acceso restringido: tiene la característica de tener acceso solamente a la información básica del documento, más no al completo. Ya que el autor ha autorizado la no difusión en acceso abierto.

El acceso cerrado: en repositorios de tesis significa que no se permite la descarga ni visualización del texto completo del documento por restricciones del autor, editor o políticas de propiedad intelectual.

El acceso embargado en repositorios peruanos (como RENATI o ALICIA de CONCYTEC) significa que la tesis no está disponible a texto completo temporalmente. Solo se visualizan los metadatos (título, resumen, autor)

Comunidades Denominación empleada por la plataforma para gestión de repositorios DSpace que permite la agrupación y organización jerárquica de los documentos depositados en el Repositorio de acuerdo a alguna característica compartida por estos. Las comunidades incluyen subcomunidades y dentro de estas se encuentran las colecciones que albergan a los documentos depositados.

Material: versión digital de los trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.

Metadatos: información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL	Fecha : 11-06-2019
		Página : 7 de 13

(autor/creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).

RENATI: Registro Nacional de Trabajos de Investigación. Sitio web centralizado de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, así como los obtenidos producto del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.

Repositorio “ALICIA”: Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

Tesis: documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada. Dicho documento debe ser original e inédito, y es presentado ante una universidad a fin de obtener un grado o título profesional. Supone además una sustentación pública y la aprobación de un jurado.

De acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.

Trabajo académico: producto que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables.

Trabajo de investigación: se entiende como tal al proceso de producción de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada y aporta evidencia verificable.

Para efectos del presente Reglamento se utilizará el término “trabajo de investigación y proyecto” para referirnos indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación en línea con lo señalado en el presente numeral.

Trabajo de suficiencia profesional: es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.

Usuario: persona que puede acceder a la información contenida en el Repositorio Digital “RENATI”.

Las definiciones adicionales vinculadas al repositorio institucional son:

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGlamento DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL	Fecha : 11-06-2019
		Página : 8 de 13

Material Didáctico: Documentos elaborados por docentes de la USP, dentro de los cuales se incluyen apuntes, reseñas, presentaciones, etc. Estos documentos de enseñanza-aprendizaje son considerados dentro de un curso. El tipo de acceso es interno.

Documentos de conferencias, congresos y/u otros eventos académicos: documentos que han sido presentados en eventos académicos o científicos, se determina la publicación con autorización de los autores, organizadores y editores del evento.

Colección de Publicaciones Institucionales: documentos editados por la Universidad, incluye memorias académicas, de investigación, boletines informativos, libros y revistas institucionales.

Datos estadísticos: información recolectada luego de haber realizado una serie de obtenciones de datos.

Imágenes y animaciones: archivos que contienen gráficos, figuras o tablas, estáticos o en movimiento, elaborados por docentes, estudiantes y/o administrativos, como parte de su labor académica, investigativa o profesional.

Fotografías: archivos de imagen en blanco y negro o a color, generalmente, resultado de una cámara digital fotográfica o escaneada de un documento impreso.

Videos: grabaciones de imágenes visuales que, generalmente, están a color, en movimiento y tienen sonido.

CAPÍTULO II DEL REPOSITORIO

Art. 4°. Repositorio Digital Institucional

Es el espacio virtual centralizado de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, destinado a reunir, depositar, conservar, preservar y difundir las producciones científicas y académicas (Material) en formato digital y en metadatos.

Art. 5. Política de uso del Repositorio de la USP

Sistematizar información científica generada por la comunidad universitaria desde una perspectiva de continuidad histórica que sirva de fuente de información de libre acceso en procesos de generación de nuevos conocimientos y consulta por interesados internos y externos, teniendo en consideración la utilidad de los descubrimientos.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGlamento de Repositorio Institucional	Fecha : 11-06-2019
		Página : 9 de 13

Art. 6°. Las características del Repositorio en la USP son:

- 6.1** Acceso abierto.
- 6.2** De naturaleza virtual gestionada desde una plataforma.
- 6.3** Información clasificada en base a estándares internacionales.
- 6.4** Naturaleza amigable.
- 6.5** Actualizada permanentemente.
- 6.6** Ingreso de materiales de información debidamente revisados y protegidos como propiedad intelectual de los autores.
- 6.7** Inalterabilidad de los textos.
- 6.8** Vinculación con repositorios dentro y fuera del país.

Art. 7°. La USP dispone de un Repositorio Institucional destinado a reunir, conservar, preservar y difundir en versión digital los trabajos de investigación de los docentes y los conducentes a grados y títulos de los alumnos

Art. 8°. Registro en el Repositorio Institucional

- 8.1** La universidad es la responsable de registrar los trabajos de investigación concluidos, que permiten optar grados académicos y títulos profesionales.
- 8.2** La universidad es responsable de garantizar la disponibilidad de los materiales y metadatos contenidos en el Repositorio Institucional Digital a efectos de que se mantengan disponibles y actualizados, puedan ser recolectados por ALICIA.
- 8.3.** Los metadatos son las referencias descriptivas que se aplica sobre un recurso para facilitar su identificación, organización, recuperación, preservación e interoperabilidad.
- 8.4.** En los trabajos de investigación, se considerarán obligatoriamente los siguientes datos: nombre del autor(es) de la tesis, nombre del asesor de tesis, año, resumen, título del trabajo, palabras claves, idioma, línea de investigación, programa de estudios, código orcid del asesor; estos datos son campos obligatorios del esquema de metadatos.
- 8.5.** De acuerdo con el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación, RENATI, la información de los trabajos de investigación puede ser de Acceso abierto, acceso restringido, acceso embargado y acceso cerrado, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA.
- 8.6.** El repositorio – USP, se interconecta al Repositorio ALICIA, siguiendo las directrices y lineamientos establecidos por el CONCYTEC para el procesamiento de la información.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL	Fecha : 11-06-2019
		Página : 10 de 13

El contenido del repositorio digital de la Universidad San Pedro se encuentra disponible para el usuario en general vía su portal web. (<http://repositorio.usanpedro.edu.pe>).

Art. 9º. Las Revistas Digitales, se elaborarán, evaluarán y registrarán bajo su propia reglamentación.

La Unidad Responsable registrará los artículos de aquellas revistas de su competencia en el sistema OJS. Dichos metadatos serán transferidos al Repositorio Institucional en Dspace.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DEL REPOSITORIO

Art. 10º. Gestión

- 10.1** El Repositorio Institucional está a cargo de la Unidad de Registro y Repositorio, dependiente de la Oficina de Gestión de la Investigación, y a su vez del Vicerrectorado de Investigación.
- 10.2** La Unidad de Registro y Repositorio, se encarga de la administración del Repositorio y de los respectivos depósitos que se enlazarán con el repositorio digital ALICIA.
- 10.3** La Oficina de Gestión de la Investigación es la encargada de velar el cumplimiento del reglamento vigente con el fin de asegurar la sostenibilidad y operatividad del Repositorio Institucional.
- 10.4** La Oficina de Tecnologías de Información designará a un responsable para el soporte técnico, mantenimiento y seguridad del Repositorio Digital Institucional.

CAPÍTULO IV

DEL CONTENIDO Y PUBLICACIÓN

Art. 11º. Del Contenido

- 11.1** La calidad del contenido de los trabajos de investigación es de responsabilidad exclusiva del autor, el mismo que es validado por las autoridades académicas correspondientes.
- 11.2.** Los trabajos de investigación que permiten optar grados académicos y

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGlamento de Repositorio Institucional	Fecha : 11-06-2019
		Página : 11 de 13

títulos, deben ser originales e inéditos. Para lo cual como requisito previo se utilizará un software que determine el nivel de similitud (criterios del porcentaje de similitud); los cuales están establecidas en el Reglamento de uso del Software de análisis de Similitud (Turnitin) de los Trabajos de Investigación. El Vicerrectorado de investigación emitirá una Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación.

- 11.3** El Repositorio Institucional Digital incluirá la producción bibliográfica que haya sido sometido a diversos procesos de revisión de parte de los asesores y haya sido presentada en cumplimiento de la normativa para optar un título profesional o grado académico.
- 11.4** El autor debe de presentar en formato digital (archivo PDF) la versión final de su trabajo para la publicación en el Repositorio Institucional Digital.

Art. 12°. De la Publicación

- 12.1** La publicación de los trabajos en el Repositorio Institucional Digital es de responsabilidad de la Universidad.
- 12.2** Para poder publicar un trabajo en su totalidad, el autor deberá llenar y firmar un formato autorizando el permiso correspondiente.
- 12.3** La Unidad de Registro y Repositorio se encarga de verificar que el documento recibido para su publicación en el Repositorio haya sido elaborado en el formato establecido
- 12.4** La Oficina de Gestión de la Investigación supervisa el cumplimiento de todos los requisitos.

CAPÍTULO V

POLÍTICAS DE USO Y ACCESO Y DERECHOS DE AUTOR

Art. 13°. Autores y derechos de autor:

Los derechos de autor de los documentos depositados en el Repositorio están regulados por la legislación peruana de Derecho de Autor. La Universidad Pedro será titular de los derechos patrimoniales sobre las obras en la medida en que haya suscrito con los autores contratos de cesión, edición u obra por encargo, y de conformidad con los términos y condiciones contenidos en dichos acuerdos. Según la normativa sobre derechos de autor que rige en el Perú, compuesta por

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL	Fecha : 11-06-2019
		Página : 12 de 13

el Decreto Legislativo 822 y promulgada en 1996, cada autor transferir por escrito los derechos patrimoniales sobre su obra a un tercero, incluyendo la explotación de la obra, en las condiciones que estime conveniente.

De acuerdo a lo expuesto, todos los estudiantes, docentes y demás miembros de la Comunidad USP que sean autores de obras intelectuales, tienen derechos sobre las mismas de acuerdo a ley y a los contratos que hayan convenido, pero reconocen que su producción académica y científica será albergada en el Repositorio para beneficio de la comunidad académica nacional e internacional, así como de la sociedad.

Los documentos del Repositorio son accesibles a texto completo, otorgados por la cesión de derechos del autor a la Universidad que correspondiese de acuerdo a ley. Los autores conservarán los derechos de autor de sus obras, en base a los siguientes criterios:

- ✓ El autor acepta los términos de la licencia correspondiente y cede voluntariamente a la Universidad la distribución, el almacenamiento y la preservación en formato digital de su obra en el Repositorio.
- ✓ En el caso que un documento posea más de un autor y se pueda identificar al autor principal éste deberá responsabilizarse y garantizar el consentimiento de los demás autores, declarando que el trabajo es original y no está sujeto a restricciones de copyright con terceros para poder otorgar al Repositorio los derechos requeridos en esta licencia. En caso que fuese imposible la identificación de un autor principal, deberá contarse con los consentimientos y declaraciones respectivos de todos los coautores.
- ✓ Si el autor no posee el copyright de alguna materia, que se alberga en su obra deberá acreditar que cuenta con permiso del titular para disponer de los derechos objeto de la licencia, mediante la presentación del documento respectivo.
- ✓ Si la obra ha sido financiada por instituciones ajenas a la USP, el autor deberá declarar el cumplimiento de derechos y obligaciones con las otras instituciones.
- ✓ El autor acepta que el Repositorio pueda convertir el documento que contiene su obra a cualquier otro medio o formato, con el objetivo de preservarlo; ello sin poder realizar ningún cambio en el contenido.
- ✓ El retiro de un documento del Repositorio se realizará solamente por razones justificadas y será determinado por el Vicerrectorado de Investigación teniendo en consideración para dichos efectos las normas del editor que fueren aplicables; pruebas de plagio; pruebas de violación de derechos de autor; seguridad nacional e investigación falsificada; entre otros criterios

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL	Fecha : 11-06-2019
		Página : 13 de 13

establecidos por la Universidad y/o las normas legales. En cualquiera de esos casos los documentos serán borrados de la base de datos.

Art. 14°. Políticas de datos El contenido del Repositorio es de acceso abierto a la comunidad académica y científica y el público en general a nivel nacional e internacional. Salvo que el autor haya elegido la opción de acceso restringido, cerrado o embargado. Los documentos pueden descargarse para ser reproducidos, visualizados o representados para fines académicos y no lucrativos; esto sin pedir una autorización previa, siempre y cuando se respete los datos de referencias (nombres de autores, título, detalles bibliográficos completos, URL hipervínculo, metadatos originales) y los contenidos originales no sean cambiados.

Art. 15°. Políticas de metadatos Los documentos que se albergan dentro del Repositorio incluyen una serie de metadatos que describen los elementos necesarios (título, autor, resumen, palabras clave) para identificar un documento y facilitar el acceso a los usuarios. Los metadatos son de libre acceso y sin costo alguno, siempre y cuando se pueda hacer mención del identificador Open Archives Initiative (OAI) o al enlace del registro en el Repositorio. De esta forma, los metadatos no pueden ser reusados con fines comerciales o lucrativos bajo ningún permiso ya sea del Vicerrectorado de Investigación u otra instancia de la Universidad.

Art. 16°. Políticas de Preservación

- 16.1.** Los documentos depositados serán almacenados indefinidamente.
- 16.2.** El archivo original será almacenado en varias copias, y no se excluirán las mismas en caso de haber una actualización de formatos.
- 16.3.** El Repositorio asegurará permanentemente el acceso y legibilidad de los documentos depositados.
- 16.4.** La Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la USP periódicamente realizará una copia de seguridad de los contenidos ingresados en el sistema Dspace.

Art. 17°. Políticas de estadística

El Repositorio realiza estadísticas en torno a la difusión, visibilidad, producción y crecimiento de sus contenidos, destacando las visitas, descargas, modalidades de uso y navegación de usuarios. Estos criterios son de carácter público y son consultados desde la propia página del Repositorio, a nivel de cada documento y están disponibles para cualquier usuario.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL	Fecha : 11-06-2019
		Página : 14 de 13

Art. 18°. Beneficios para los autores

Los autores que incorporen sus documentos al Repositorio tendrán los siguientes beneficios:

- 18.1.** Visibilidad y acceso a los contenidos a través de los recolectores de repositorios nacionales e internacionales.
- 18.2.** Preservación electrónica de sus contenidos.
- 18.3** Visibilidad y acceso a los contenidos a través de buscadores en línea como Google Scholar.
- 18.4** Obtención de estadísticas de uso de sus contenidos.
- 18.5** Se garantiza el acceso abierto al texto completo, especificando la citación e información de datos de contacto del autor.

CAPÍTULO VI

ACCESO A LA INFORMACIÓN

Art. 19°. Toda la producción científica y/o académica que se encuentre en el Repositorio Institucional Digital debe ser utilizada por los usuarios con propósitos justificados relacionados a la investigación científica, tecnológica y académica.

Art. 20°. Toda la información publicada en el Repositorio Institucional Digital es de acceso libre y abierto con excepción de los trabajos de investigación conducentes a grados académicos o títulos profesionales regulados por la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.

CAPÍTULO VI

RETIRO Y ANULACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN EL REPOSITORIO DIGITAL RENATI

Art. 21° La Universidad cumplirá con lo dispuesto en los artículos 20 al 23 del Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016 – SUNEDU/ CD.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGLAMENTO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL	Fecha : 11-06-2019
		Página : 15 de 13

Art. 22°. En el caso de un presunto plagio (nivel porcentaje de similitud) de un trabajo de investigación, la USP, en primera instancia, realizará las investigaciones necesarias y además informará obligatoriamente sobre las acciones y resultados a la SUNEDU.

Art. 23°. El retiro de un trabajo de investigación del Repositorio Institucional – USP, se realizará a través de una resolución emitida por el Vicerrectorado de Investigación donde se explica los motivos que sustenten dicho retiro, debiendo informar a la SUNEDU en el plazo máximo de 48 horas luego de su retiro.

Art. 24°. La USP deberá emitir una Resolución Rectoral dejando sin efecto el trabajo de investigación e informará a la SUNEDU sobre dicha anulación en un plazo máximo de 3 días. Cuando la SUNEDU toma conocimiento de la resolución administrativa que deja sin efecto el trabajo de investigación, procederá a anular el registro del trabajo de investigación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Art. 25°. La anulación de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales inscritos en el registro, se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

 USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Versión : 1.0
	REGlamento DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL	Fecha : 11-06-2019
		Página : 16 de 13

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

- Todos los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Oficina de Gestión de la Investigación y/o por el Vicerrectorado de Investigación.
- La USP dará a conocer este reglamento a la comunidad universitaria promoviendo su uso y difusión.
- El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario.

1. Datos académicos			
1.1. Facultad			
1.2. Programa de Estudio			
1.3. Grado Académico Título Profesional			
Bachiller	Título profesional	Título de segunda especialidad	Maestría Doctorado
1.4. Título del trabajo conducente a grado o título			
1.5. Tipo de trabajo conducente a grado o título			
Tesis	Trabajo de suficiencia profesional	Trabajo académico	Trabajo de investigación
2. Datos de autoría			
2.1. Autor 1		2.2. Autor 2	
Apellidos y nombres		Apellidos y nombres	
a. Correo electrónico		b. Correo electrónico	
c. DNI		c. DNI	
Firma		Huella digital	Firma Huella digital
3. Tipo de acceso al documento (marca una opción con una "X")			
Acceso Abierto o Público ² (info:eu-repo/semantics/openAccess)		Acceso Cerrado (info:eu-repo/semantics/closedAccess)	
Acceso Restringido ⁴ (*) (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess)		Acceso Embargado (*) ⁵ (máximo 24 meses) (info:eu-repo/semantics/embargoedAccess)	
(*) Sustenta motivo			
(*) Fecha de liberación de embargo		Día: _____ Mes: _____ Año: _____	

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS⁶

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento⁸.

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	_____	_____	_____

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N°001-2019-01-01-02, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación que aprueba Códigos Académicos y Títulos Profesionales de la U.S.P.
- Ley N° 28010, Ley que regula el Registro Nacional Digital de Datos, Tecnología e Innovación de la U.S.P.
- El autor digitaliza el trabajo de investigación o publicación, otorga a la Universidad, San Pedro una licencia Creative Commons, para que se pueda hacer acceso de forma libre y gratuita en el Repositorio Institucional Digital Regional a través de los Derechos de Datos y Propiedad Intelectual de acuerdo con el Marco de la Ley 822.
- Se debe de registrar el trabajo de investigación, de acuerdo con la Ley 822, que aprueba el funcionamiento del Repositorio Institucional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) son una organización internacional sin fines de lucro que tiene el propósito de proporcionar un conjunto de licencias flexibles y poderosas que facilitan la difusión de información, obras educativas, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor otorga el crédito por su obra.
- Según el artículo 22.2 del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación que aprueba Códigos Académicos y Títulos Profesionales RENUT, "Las universidades, instituciones y centros de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los relacionados con sus repositorios institucionales, para su acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente evaluados por el Repositorio Digital RENUT, o por el Repositorio Digital".

